



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCION N°26 DE 2008

*“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 021 de 2003”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que a través de los artículos 8° y 9° del Acuerdo 001 de 2000 -Reglamento Estudiantil- se facultó al Consejo Académico para que estableciera los criterios de admisión y selección de los aspirantes a ingresar en los diferentes programas de la Universidad de Sucre;
- Que el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2000 estableció que “El Consejo Académico reglamentará los componentes y el proceso a seguir a efectos de la liquidación de matrícula en los programas de pregrado de la Universidad de Sucre”;
- Que la Resolución 021 de 2003 expedida por el Consejo Académico modificó el proceso de admisión y registro académico;
- Que el Acuerdo 10 de 2005 derogó el Acuerdo 16 de 2003 y estableció la liquidación de matrícula para el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas;
- Que en la Universidad de Sucre se han aprobado nuevos programas académicos y se hace necesario establecer el proceso de admisión, selección y liquidación de los mismos;
- Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 15 de mayo de 2008;

#### **RESUELVE:**

- ARTICULO 1°.** Adicionar el artículo 6° de la Resolución 21 de 2003 así:  
Para el proceso de inscripción en el programa de Economía se tendrán en cuenta los siguientes puntajes mínimos por componente de área, según la tabla y homologación que se detalla a continuación:

<b>Componente de Área</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>
Matemáticas	31 puntos
Lenguaje	31 puntos
Filosofía	31 puntos
Historia	31 puntos
Geografía	31 puntos



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCION N°26 DE 2008

*“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 021 de 2003”*

**ARTÍCULO 2°.** Adicionar el artículo 13° de la Resolución 21 de 2003 así:

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Para la admisión en los programas de Tecnología en Electrónica, Administración de Empresas y Economía se tendrá en cuenta la ponderación de las pruebas de Estado del año 2000 en adelante con los siguientes porcentajes por áreas:

**Tecnología en Electrónica:**

Área	Porcentaje (%)
Matemáticas	30
Física	30
Lenguaje	20
Interdisciplinar	20

**Administración de Empresas:**

Área	Porcentaje (%)
Matemáticas	25
Historia	20
Geografía	10
Filosofía	20
Lenguaje	25

**Economía:**

Área	Porcentaje (%)
Matemáticas	25
Lenguaje	25
Filosofía	20
Historia	20
Geografía	10

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el artículo 21 de la Resolución 21 de 2003, el cual quedaría así:

La liquidación del valor de la matrícula de los estudiantes de los programas de Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas se hará con relación al salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) en los siguientes porcentajes:

NIVEL	PUNTAJE	VALOR MATRICULA
1	De 0 a 20 puntos	1.0 smmlv
2	De 21 a 60 puntos	1.5 smmlv
3	De 61 a 80 puntos	2.0 smmlv
4	De 81 a 90 puntos	3.0 smmlv
5	De 91 a 100 puntos	4.0 smmlv



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCION N°26 DE 2008

*“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 021 de 2003”*

**ARTÍCULO 4°.** Establecer el puntaje de clasificación de los niveles para los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas y acoger lo establecido en el Acuerdo 10 de 2005 para la liquidación del valor de la matrícula de la siguiente manera:

NIVEL	PUNTAJE	VALOR MATRICULA
1	De 0 a 20 puntos	0.25% smmlv
2	De 21 a 40 puntos	0.40% smmlv
3	De 41 a 60 puntos	0.60% smmlv
4	De 61 a 75 puntos	0.80% smmlv
5	De 76 a 100 puntos	1.00% smmlv

**ARTÍCULO 5°.** Establecer el puntaje de clasificación y el valor de liquidación de la matrícula para los estudiantes del programa de Economía en smmlv de la siguiente manera:

NIVEL	PUNTAJE	VALOR MATRICULA
1	De 0 a 60 puntos	1.5 smmlv
2	De 61 a 80 puntos	2.0 smmlv
3	De 81 a 90 puntos	3.0 smmlv
4	De 91 a 100 puntos	4.0 smmlv

**ARTÍCULO 6°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de mayo de 2008.

Original firmada por:  
**RAFAEL PERALTA CASTRO**  
Presidente

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Rocio A.